



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/10/2024



Secretaría General
Régimen Interior

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA 2024. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de un Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para 2024. Mantenimiento y Reparación de Instalaciones y servicios municipales.

Publicado anuncio sobre dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 179, de 16 de septiembre de 2024, transcurrido el plazo de alegaciones sin que éstas se hayan presentado, y, aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 45/2024, el citado Plan ha quedado definitivamente aprobado según la siguiente redacción:

“Primero. Aprobación definitiva del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para 2024. Mantenimiento y Reparación de instalaciones y servicios municipales, según Anexo confeccionado de acuerdo con los siguientes criterios:

Importe global: 1.500.000 €

Aplicación presupuestaria: 2024.14.2410.462400, una vez creada tras la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 45/2024.

Objeto: Destinado a financiar gasto corriente, realizado en el ejercicio 2024, derivado de la contratación de personal, autónomos o empresas para el mantenimiento y reparación de instalaciones municipales y/o servicios municipales, salvo el mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas que figuraba previsto en el primer Plan de Concertación Económica Municipal para 2024.

Se entenderán subvencionables los gastos relativos a programas informáticos de contabilidad, de inventario o de padrón municipal, así como los derivados de la utilización de aplicaciones informáticas para implantación de la administración electrónica (Gestiona u otras).

No se entenderán gastos subvencionables los gastos corrientes que se refieran a la actividad ordinaria de la entidad local no relacionada directamente con un servicio municipal específico distintos a los señalados anteriormente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ATZV DPMT CJM3 C2X7

Anuncio aprobación definitiva Plan Mantenimiento y Rep de instalaciones y servicios municipales 2024 - SEFYCU 5317297

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/10/2024



Secretaría General
Régimen Interior

Destinatarios: Municipios de la Provincia de Huesca, excepto los de población superior a 5.000 habitantes, dada su mayor capacidad económica respecto al resto de los ayuntamientos.

Criterios de distribución:

- a) Por municipio: 3.600 euros, es decir, 702.000 €.
- b) Por cada habitante, 4 €, según las cifras de población referidas a 1 de enero de 2023, es decir: 357.284 €.
- c) Por entidades singulares de población, referido al nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2023: El resto, es decir: 440.716 €.

Las subvenciones concedidas son compatibles con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, salvo que se subvencione el 100 % del gasto, pudiendo superarse tanto con la subvención de esta Corporación como con el total de las ayudas percibidas, en su caso, el 80% del coste por tratarse de actividades realizadas en ejercicio de competencias propias de los Ayuntamientos con limitado poder económico que impide afrontar todas las necesidades que surgen en los correspondientes municipios.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrado, en su caso, el exceso de la financiación únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

Segundo. Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.14.9205.462400. *Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para 2024. Mantenimiento y reparación de instalaciones y servicios municipales*, por importe de 1.500.000 €.

Tercero. El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el BOP núm. 179 de 12 de septiembre de 2024, para general conocimiento y a efectos de que los interesados pudieran presentar alegaciones en el plazo de diez días desde la publicación, sin que se éstas se hayan presentado, considerándose, por tanto, aprobado definitivamente.

Cuarto. Las correspondientes subvenciones se abonarán con la modalidad de pago anticipado total. Así, se transferirá a las entidades locales beneficiarias el importe de la financiación provincial una vez aprobado definitivamente el Plan, previa presentación electrónica, **en el plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de la siguiente documentación:

- Formulario electrónico, según trámite habilitado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, *Plan de Concertación Económica Municipal. Mantenimiento y*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ATZV DPMT CJM3 C2X7

Anuncio aprobación definitiva Plan Mantenimiento y Rep de instalaciones y servicios municipales 2024 - SEFYCU 5317297

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/10/2024



Secretaría General
Régimen Interior

reparación de instalaciones y servicios municipales 2024, al que adjuntarán la siguiente documentación:

- Declaración responsable de la correspondiente Entidad de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Huesca, y por reintegro de subvenciones con esta Corporación, y del cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2006, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, y aceptación expresa de la subvención concedida.
- Certificación emitida por el Secretario-Interventor/Interventor de la Corporación, con el V.º B.º del Alcalde, que acredite estar al día de sus obligaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón y del cumplimiento del resto de los requisitos contenidos en el art. 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Certificación emitida por el Secretario-Interventor/Interventor de la Corporación, con el V.º B.º del Alcalde, acreditativo del cumplimiento de los requisitos y realización de la actividad en el supuesto de que se haya obtenido otra subvención de esta Corporación en el ejercicio anterior para el mismo destino y finalidad.

Los modelos de declaración responsable y aceptación y de certificaciones figurarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, adjuntos al trámite electrónico.

La presentación de la documentación anterior una vez finalizado el plazo establecido **se entenderá como renuncia** a la cantidad concedida, salvo por causas debidamente justificadas no imputables a las entidades beneficiarias.

Quinto. La entidad local deberá justificar el importe de la subvención concedida, como máximo **hasta el 31 de marzo de 2025**, mediante presentación electrónica de la siguiente documentación:

- Formulario electrónico, según trámite habilitado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca Plan de Concertación Económica Municipal. Mantenimiento y reparación de instalaciones y servicios municipales 2024, al que se adjuntará la siguiente documentación:
 - Modelo de Justificación
 - Certificación emitida por el Secretario-Interventor/Interventor de la Corporación, con el V.º B.º del Alcalde, que acredite que el importe de la misma se ha destinado a financiar los gastos derivados del fin especificado en el punto primero.
 - Certificación emitida por el Secretario-Interventor/Interventor de la Corporación,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ATZV DPMT CJM3 C2X7

Anuncio aprobación definitiva Plan Mantenimiento y Rep de instalaciones y servicios municipales 2024 - SEFYCU 5317297

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/10/2024



Secretaría General
Régimen Interior

con el V.º B.º del Alcalde, comprensivo de los gastos de personal, en el caso de la contratación o nombramiento de personal.

- Copia digitalizada de los documentos o facturas justificantes de gastos, en el resto de los casos.

- En su caso, justificante electrónico del ingreso o copia digitalizada del resguardo de ingreso en formato papel, del exceso de subvención en la cuenta de la Diputación Provincial de Huesca 2085-2052-07-0300021933, que incluirá, asimismo, el importe del interés legal del exceso de subvención obtenido desde la fecha en que tuvo lugar el ingreso hasta la que se efectúe el reintegro, en el supuesto de justificarse cantidad inferior a la subvención concedida.

- Justificación de la publicidad realizada de la financiación pública obtenida que deberá realizarse, **como mínimo**, incluyendo en el tablón de edictos y la página web del ayuntamiento una reseña informativa en la que se detalle el tipo de gastos sufragados con la subvención de la Diputación Provincial de Huesca y su importe. **Aportar fotografía del anuncio del tablón de edictos y pantallazo o fotografía de la reseña informativa incluida en la página web.**

En el supuesto de que se incumpla con la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda obtenida según se señala anteriormente, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- Si la ayuda es inferior a 30.000 €: una penalización del 5% de la subvención

- Si la ayuda alcanza o supera los 30.000 €: pérdida del derecho al cobro y consiguiente reintegro.

Los modelos de justificación y de las certificaciones figurarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, adjuntos al indicado trámite.

Sexto. La presentación de la justificación una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación, incluso si se presenta en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento regulado en el art. 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En la liquidación se aplicarán los siguientes criterios de graduación según el retraso que se haya producido a contar desde la terminación del plazo de justificación:

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10 % del importe de la subvención, con un máximo de 300 euros.

- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20 % del importe de la subvención, con un máximo de 600



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ATZV DPMT CJM3 C2X7

Anuncio aprobación definitiva Plan Mantenimiento y Rep de instalaciones y servicios municipales 2024 - SEFYCU 5317297

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/10/2024



Secretaría General
Régimen Interior

euros.

- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

La presentación de la justificación terminado el plazo de 15 días desde el requerimiento regulado en el citado art. 70.3 del RD 887/2006, se entenderá como incumplimiento significativo de la obligación de justificar dando lugar a la declaración de pérdida de derecho al cobro e inicio de expediente de reintegro y exigencia de los intereses que procedan.

Asimismo, en caso de justificarse cantidad inferior a la subvencionada, se iniciará expediente de reintegro parcial por el importe que exceda de la cantidad justificada con los intereses de demora que correspondan.

Séptimo. Facultar a la Presidencia de la Corporación para adoptar los actos de ejecución de las correspondientes subvenciones así como para dictar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este Acuerdo

Octavo. Publicar el presente Plan en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca".

Lo que se publica para conocimiento de los interesados señalándose que, por tratarse de administraciones públicas, frente al indicado acuerdo plenario, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó el acuerdo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ATZV DPMT CJM3 C2X7

Anuncio aprobación definitiva Plan Mantenimiento y Rep de instalaciones y servicios municipales 2024 - SEFYCU 5317297

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5